



365  
Tidaw  
Secret  
Cano

Juicio No. 17460-2023-01566

**UNIDAD JUDICIAL DE TRÁNSITO CON SEDE EN EL DISTRITO**

**METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA.** Quito, jueves 8 de febrero del 2024, a las 11h53.

VISTOS: Dr. Nelson Goyes Acuña, en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial de Tránsito con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, en lo principal: Agréguese al proceso el oficio N° 17460-2023-01566-OFICIO-00164-2024, de fecha lunes 5 de febrero del 2024 y la impresión de la documentación adjunta remitida al correo Institucional del Dr. Giovanni Nelson Goyes Acuña. Juez Unidad Judicial de Tránsito con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, enviado por la Dra. JACYLIN DE RESENDE PAREDES, SECRETARIA DE LA SALA ESPECIALIZADA PENAL PARA EL JUZGAMIENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, que en su parte pertinente manifiesta: "... **VISTOS:** Dentro de la Garantía Constitucional signada con el número 17460-2023-01566, agréguese al proceso la demanda de la Acción Extraordinaria de Protección, incoada por El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de su Director de Patrocinio Judicial Dr. Manuel Jimenez Moreano, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase las actuaciones existentes a la Corte Constitucional, dejando copias certificadas de la instancia de esta Sala en el archivo de Secretaría, así como se dispone que la señora secretaria relatora de la Sala se sirva notificar al legitimado pasivo con la demanda de acción extraordinaria de protección. De la revisión del cuadernillo de segunda instancia se depende que el expediente de primer nivel fue devuelto a la Unidad Judicial de Tránsito con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, en tal virtud, este Tribunal de Alzada, dispone que se remita atento correo con el oficio que corresponda al señor Dr. Giovanni Nelson Goyes Acuña, Juez Unidad Judicial de Tránsito con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a fin de que cumplan con lo prescrito en la parte final del primer inciso del artículo 62 ibídem de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y remita el proceso en su totalidad a la Corte Constitucional; se dispone también que luego de ser remitido el proceso a la Corte Constitucional, se informe a esta Sala por parte del Tribunal A quo sobre el cumplimiento de lo solicitado. **NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE.-...**"; en tal virtud, se dispone: Tómese encuenta lo manifestado en el oficio que se despacha y dando cumplimiento a lo dispuesto por SALA ESPECIALIZADA PENAL PARA EL JUZGAMIENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, remítase inmediatamente el proceso en su totalidad a la Corte Constitucional y luego de ser remitido el proceso a la Corte Constitucional, se remita mediante oficio y correo a la Sala del Tribunal A quo sobre el cumplimiento de lo solicitado.- Conforme se determina en el Art. 86 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 575 numeral 5 literales a) y b) del Código Orgánico Integral

Penal; Art. 66 del Código Orgánico General de Procesos; en concordancia con los Arts. 2. 14 de la Ley de Comercio Electrónico. Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos; Resolución 102-2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura. que señala: *“Artículo 2: Notificaciones electrónicas.- La Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y las demás instituciones públicas y privadas, estudios jurídicos colectivos, abogados en libre ejercicio, consultorios jurídicos gratuitos y otros usuarios de la Función Judicial, utilizarán de manera prioritaria como lugares de notificación los domicilios judiciales electrónicos, correos electrónicos de un defensor legalmente inscrito, el correo electrónico personal o corporativos.”*; se notificará a los sujetos a través de medios electrónicos.-Actúe el Abg. Jhonatan Chávez Benavides, como Secretario de esta Judicatura.- NOTIFIQUESE

**GOYES ACUÑA NELSON GIOVANNY**

**JUEZ(PONENTE)**

Firmado por  
NELSON  
GIOVANNY  
GOYES ACUÑA  
C=EC  
L= QUITO  
CJ  
1707011225

FUNCION JUDICIAL  
DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE